



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°231-2017-ANA-AAVIM-ALAP.

Pomabamba, 17 de Noviembre 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con N° 464-2017, CUT: 191314-2017, tramitado por el señor Paulino Lorenzo Carrión Cueva en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Puquial Chahuacocho" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley N° 30157 de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, con Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, facultan a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios.

Que, mediante Informe N° 133-2017-ANA-AAA VI MARAÑÓN –ALA POMABAMBA/JLLS-TCE, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios Puquial Chahuacocho a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 314-2012-ANA-AAA MARAÑÓN-ALA POMABAMBA.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Puquial Chahuacocho", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del puquial Chahuacocho, ubicado en la localidad de Llanlla, Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del Sector y Subsectores Hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Puquial Chahuacocho" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°231-2017-ANA-AAAVIM-ALAP

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios Puquial Chalhuacochoa" implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica y Autoridad Administrativa del Agua Marañon.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - POMABAMBA

Ing. Pedro A. Villanueva Rodríguez
C.I.P. N° 56922
Administrador Local